

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00982 00

Obre en autos envío de citatorios para la diligencia de notificación personal al demandado.

Ahora bien, como quiera en la certificación de envío de dicha comunicación se informó que el destinatario se rehúso a recibirla, lo pertinente en este caso es que el extremo actor intente nuevamente las diligencias de notificación respectivas a esa misma dirección, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 4 del art. 291 del C. G. del P., esto es, que la empresa de correo deberá dejar el citatorio en el lugar y emitir constancia de ello cuando el destinatario se rehúse a recibir el envío, lo cual no sucedió en este caso, pues únicamente se certificó la causal de devolución.

En este punto, es preciso señalar que en el citatorio deberá informársele al demandado que para efectos de su notificación personal deberá comunicarse con este Juzgado a través del correo electrónico y solicitar una cita para comparecer a la sede del Despacho. Adviértase que, si vencido el término de los cinco días previsto por el art. 291 del C. G. del P. el ejecutado no adelanta gestión alguna para su notificación personal, el extremo actor habrá de proceder al envío del aviso de que trata el art. 292.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
Estado electrónico del 29 de enero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**077e104545d828b9b22b7a0475e9d8b90efdc901a16f5e5354a4a46f73
8ead7e**

Documento generado en 28/01/2021 12:01:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**